

ORDENANZA IX - N° 99

ANEXO VII

ACTA DE ACUERDO Y COMPROMISO

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 20 días del mes de noviembre de 2014, El Secretario de Planificación Territorial, El Coordinador del Programa de Regularización de Espacios Públicos y Provisión de Agua; La Dirección de Programas Sociales y la Dirección Jurídica de Mediación Municipal de la Secretaría de Gobierno; en representación de la Municipalidad de Posadas, con domicilio en la calle San Martín N° 1579 y la Comisión Pro-Tierra constituida junto con los 17 interesados futuros beneficiarios de la regularización de Tierras Públicas del Barrio Prosol I - manzana 222- Sección 17 – Itaembé Mini de Posadas, ratificando el acuerdo y compromiso firmado en fecha 18 de Diciembre de 2013 en forma conjunta y para validez del presente acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el acta de acuerdo y compromiso, tiene por objeto fundamental formalizar Mecanismos Institucionales de Presentación y Aprobación del Plano de Mensura a favor de las familias en situación irregular y de emergencia, donde el Municipio actúa a pedido de los vecinos y en carácter solidario conforme el lugar del asentamiento es del Municipio de Posadas y a efectos de viabilizar en la medida de lo posible la regularización de tierras de ese asentamiento que en este caso consistirá en el fraccionamiento y mensura de futuros 16 Lotes y en su caso si fuere posible futura escrituración a favor de los ocupantes irregulares del asentamiento Barrio Prosol I - manzana 222- Sección 17 – Itaembé Mini de esta Ciudad de Posadas.

SEGUNDA: La Comisión Pro Tierra constituida es la representante formal ante el Municipio, de todos y cada una de las personas que son hoy ocupantes irregulares del asentamiento ubicado en este caso en Barrio Prosol I - manzana 222- Sección 17 – Itaembé Mini de la Ciudad de Posadas.

TERCERA: Los futuros 16 lotes citados, responden cada uno a los futuros titulares de lotes a adjudicar; y actualmente se encuentran estos con sus respectivas mejoras y donde la mensura del lugar en futuros 16 lotes incluirá ingreso y egreso desde la calles que delimitan la manzana, todos son frentistas.

CUARTA: Queda establecido en el presente la aplicación, las normas urbanísticas según el código de planeamiento urbano vigente.

QUINTA: Las futuras escrituras de cada lote (total 16 lotes) recaerá a favor de cada titular de cada hogar registrado en el censo poblacional socio-ambiental realizado por el área

competente Municipal en el año 2013, donde las familias firmantes e interesadas aceptan el fraccionamiento en 16 lotes y deberán respetar los 16 lotes acordados, no pudiendo crearse más lotes y a efectos de ser presentado para su respectivo control y aprobación ante el organismo del Municipio.

SEXTA: Los ocupantes irregulares del asentamiento citado se encuentran incluidos en el censo realizado en 2013 (indicado en la cláusula quinta), se comprometen en este acto a no vender; no transferir, no ceder, ni en promesa el lugar que hoy ocupan, bajo apercibimiento de perder el derecho a ser regularizado y del lugar que provisoriamente ocupan.- Es nulo todo acto u acción que realicen los censados en incumplimiento de lo que hoy se firma y se deja sin validez el beneficio de ser regularizado como titular del lugar pretendido a su favor, quedando excluidos el acuerdo, sin beneficio alguno y sin derecho a reclamo alguno ante el Municipio.

SEPTIMA: Excepcionalmente se considero la subdivisión interna de lotes a efectos de aprobar la apertura de pasajes necesarios con medidas correspondientes y teniendo en cuenta la necesidad, voluntad y beneficio de los ocupantes.

OCTAVA: Las copias de las actas serán firmadas cada una en original por las partes; y en caso de tener fojas anexas con firmas de vecinos firmantes, podrá hacerse de los anexos copia simple del original certificado por el área de Programas Sociales que realizó el censo. Sin más que agregar y de conformidad a todo lo plasmado en esta acta de acuerdo y compromiso se firman (5) cinco ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto. Posadas Misiones 20 de Noviembre de 2014.

nojas LISIIME JULIEN

INI 29.166.220

De Rosa Lilianot,

DNI, 14956557

Miguel Chamorro B.

DNI 94544125

Seto Patricio Alejandro

DNI 34110778

Holberstedt Eliane Sillie

DNI 26407029

Ceballos Matias Guaculo

13845156

Walter W. W.

5658166

Oscar Fournier DFI 13.813.071

Leal Corina .

28490184

Leal Leticia

16384304

Madona Lapitrosiedad

28.739.186

Santos Diana

16199241

Blanca Patricia Cabello Vera

20496177

Alvarez Norma 27.568.247

Mabel Eugenia 24.754.496

Maria Rosa ESPINOSA A.  
Médico  
Honoraria Clínica San Fernando  
de la Ciudad de Guayaquil

MARIA FLORES BARRON  
Farmacéutica y Química  
Honoraria Clínica San Fernando  
de la Ciudad de Guayaquil